

Cientos veintitres

Quinto Perpa.

Mulimantillo

(Sini)

Decreto No. 20.

por el cual se hace un nombramiento
El Alcalde Municipal
Secreta.

Art. único. Nómbrase Sobrestante para los trabajos de composición y arreglo de los Camellones de la ciudad al Sr. Justo Fonseca.

Comuníquese

Expedido en Bucaramanga
a diez y seis de marzo de mil
novecientos veintitres

Quinto Perpa.

(Sini)

Decreto No. 21

por el cual se reglamenta los trabajos de las obras públicas del Municipio que deben ejecutarse en el presente año.

El Alcalde Municipal.

Secreta.

Art. 1.º Las obras que por cuenta del Municipio se deben emprender en el presente año, se ejecutarán de la manera siguiente:

a) Composición y arreglo de las vías urbanas y plazas de la ciudad, la cual se hará por

medio de una cuadrilla de trabajado-
res con el personal requerido a juicio
del Señor Personero, con jornal hasta
de setenta centavos (\$0 70) cada uno,
que será dirigido por un Sobrestan-
te albanil con sueldo diario de un pe-
so con veinte centavos (\$1. 20)

b) Continuación de la construcción
de la "Plaza de Ferias". Los trabajos
que para la continuación de esta obra
se establezcan estarán dirigidos por
un Sobrestante albanil ^{#hasta#} con un peso
con ochenta centavos (\$1. 80) por día;
los albaniles y ayudantes que se nece-
siten, con sueldo cada uno de un
peso, ochenta centavos. Los dia-
rios respectivamente, y el número
de peones necesarios, hasta con se-
tenta centavos (\$0 70) por día cada
uno.

c) Alito de Ancianos desampara-
dos. Las obras que se verifiquen en
el local ocupado por este establecimien-
to, estarán a cargo de un Sobrestante
albanil que dirigirá un Salario ^{#hasta#} de
un peso con ochenta centavos (\$1. 80)
siendo de su obligación el suministro
de las herramientas requeridas
y la dirección de los trabajos. - El
personal de obreros se fijará por el
Señor Personero municipal, con las
asignaciones diarias impresas a
continuación: Albaniles, hasta con
un peso (\$1. -); peones hasta con se-
tenta centavos cada uno (\$0 70)

ch). Abismo de la Doncella.
Para llevar a efecto las obras que de-
ban hacerse allí, se empleará un
sobrestante albañil con sueldo dia-
rio de un peso con cincuenta cen-
tavo (\$1.50) y los peones que se ne-
cesiten a juicio del Señor Persone-
ro, con jornal hasta de Setenta cen-
tavo cada uno.

d) Escuela del Parque de Los Niños.
En este local se continuará su cons-
trucción en las condiciones esta-
blecidas en el Decreto diez y seis de
fecha 28 de abril del año próximo
pasado, siendo su Director Técnico
el Señor Doctor Alberto Ruiz Lince,
a quien se le reconocerá la suma de
ciento cincuenta pesos o (\$150) que
quedan por pagarse de la de quin-
cientos pesos que le fueron asigna-
dos por sus servicios profesionales
por la disposición ya citada.

e) Aguadas Públicas, cuyas
reparaciones se harán con un maes-
tro Albañil, con un peso veinte cen-
tavo de remuneración diaria y los
jornales que se necesiten en la obra
hasta con Setenta Centavo cada
uno.

Art. 2.º - Cada sobrestante encargado
de la dirección de las obras de que tra-
ta el presente Decreto, presentará se-
manalmente un vale representativo
de su Salario y el de los demás tra-
bajadores, que llevará al resguardo

una demostración en cuanto al
nombre, remuneración y días de
vengados por cada uno de los obre-
ros.

Art.º 3.º - La legalización de los
gastos que se causen en las obras
conocidas, se hará por el sistema
de Vales y cuentas de cobro y los ma-
teriales que para llevar a cabo se ne-
cesiten se contratarán verbalmente
por el Sr. Alcalde y Personero muni-
cipal.

Expedido en Bucaramanga,
diez y seis de marzo de mil ni-
vecientos veintitres.

Guasto Lerpa.

Diri
Decreto N.º 22

por el cual se hacen varios nombra-
mientos

El Alcalde municipal
D. *Alta*

Artículo único. - Nómbrase a los se-
ñores Francisco Veira y Sergio Osó-
rio, sobrestantes de los trabajos en la
Plaza de Ferias y Asilo de Ancianos,
respectivamente.

Comuníquese.

Expedido en Bucaramanga,
a diez y seis de marzo de mil novecientos veintitres

Mulmiantito

62